Resolución Viceministerial

N°205 -2019- MINEDU

Lima, 16 AGO 2019

Vistos, el Expediente N° MPT2019-EXT-0161035, el Oficio N° 6565-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el Informe N° 117-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OFM de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del PRONIED, el Informe N° 766-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, el Informe N° 417-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), el Informe N° 824-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), y el Informe N° 1001-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 294-2018-EF, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 295-2018-EF, dispone que su objeto es establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de las normas citadas, en adelante el TUO del Reglamento;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 del TUO del Reglamento establece que en caso de incrementos en el monto de inversión durante la fase de ejecución del proyecto, la entidad pública debe contar con la certificación presupuestaria conforme al mismo procedimiento indicado en el referido artículo, previo a la suscripción de la adenda al Convenio;

Que, el artículo 66 del TUO del Reglamento establece que las variaciones o modificaciones al Convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del expediente técnico y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al monto total de inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la entidad pública y la empresa privada firman la respectiva adenda al Convenio;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento, establece que las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada;

Que, a través del literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delegó en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de autorizar y aprobar las variaciones o modificaciones al monto total de inversión;

Que, 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y la empresa Corporación Lindley S.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 281-2016-MINEDU (en adelante el Convenio) para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E. Manuel Scorza, en la localidad del AAHH Manuel Scorza, Distrito De Pucusana, Provincia De Lima, Departamento Lima" (en adelante, el PROYECTO), con código único de inversiones Nº 2268038 (antes código SNIP N° 318578), por un monto total de inversión de S/ 2 045 618.00 (Dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho y 00/100), que comprende la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del PROYECTO y el costo de supervisión de la entidad privada supervisora. Asimismo, establece, entre otros aspectos, que el plazo total de ejecución del Convenio es de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 01 de marzo de 2019, enmendado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 26 de abril de 2019, el PRONIED aprobó el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico del PROYECTO, por un monto total de inversión de S/ 2 390 045.79 (Dos millones trescientos noventa mil cuarenta y cinco con 79/100 Soles); asimismo, reconoció un nuevo plazo de ejecución de 165 (Ciento sesenta y cinco) días calendario, y, considerando la supervisión, el plazo es de 195 (Ciento noventa y cinco) días calendario;

Que, mediante el Memorándum N° 2520-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 05 de junio de 2019, el Director de la OPP del PRONIED comunica que se emitió la certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto contenida en el reporte Reg. SIAF N° 2737 (Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 2737), por el monto de S/ 2 369 843.00 (Dos millones trescientos sesenta y nueva ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles). Asimismo, comunica se emitió la Constancia de Previsión Presupuesto N° 0031 para el año 2020, por el monto de S/ 20 205.00 (Veinte mil doscientos cinco con 00/100 soles). La certificación del crédito presupuestario y la Constancia de previsión obran en el expediente de la referencia;

Que, mediante Oficio N° 2016-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, remitió el Informe N° 417-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, la DIPLAN mediante el cual se emite opinión favorable respecto de la modificación del Convenio de Inversión Pública N° 261-2016-MINEDU y del proyecto de Adenda N° 1 del Convenio;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, mediante Oficio N° 682-2019-MINEDU/SPE-OPEP remitió el Informe N° 824-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), en el cual se señala, entre otros, que mediante el Oficio N° 595-2019-MINEDU/SPE-OPEP, se acredita el compromiso del

Resolución Viceministerial

N°205 -2019- MINEDU

Lima, 16 AGO 2019

MINEDU de priorizar los recursos necesario para financiar el pago de los CIPGN en el año 2020, y por todo el periodo de ejecución del Proyecto;

Que, Memorándum N° 4849-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 117-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OFM, la UGEO del PRONIED sustenta la modificación la variación del monto total de inversión, entre otros aspectos;

Que, mediante el Informe N° 766-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la OAJ del PRONIED emite opinión favorable respecto de las modificaciones de la variación del monto total de inversión y el plazo de ejecución de la obra, entre otros aspectos;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del PRONIED, de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), de la Oficina General de Administración (OGA) del MINEDU y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del monto total de inversión contenido en el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 281-2016-MINEDU, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E. MANUEL SCORZA, EN LA LOCALIDAD DEL AAHH MANUEL SCORZA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones Nº 2268038, por la suma de S/ S/ 2 390 045.79 (Dos millones trescientos noventa mil cuarenta y cinco con 79/100 Soles), producto de la elaboración del Estudio Definitivo del mencionado proyecto de inversión en el marco del mecanismo de Obras por Impuesto.

Artículo 2.- Notificar al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) la presente Resolución, así como remitir toda la documentación que la sustenta y complementa, a efectos que proceda a gestionar la suscripción de la Adenda al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 281-2016-MINEDU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento; y demás normas complementarias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Guido Alfredo Rospigliosi Galindo
Viceministro de Gestión Institucional